



24 de septiembre de 2025

Reciba un cordial saludo de todos lo que laboran en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR, Canal 6).

Nos complace extenderle una atenta invitación para explorar las oportunidades de colaboración con WIPR, Canal 6, el canal público de Puerto Rico y un referente en programación educativa, cultural, de servicio público y de programación actual.

Como parte de nuestro compromiso con la promoción de iniciativas que fortalezcan el desarrollo económico y social de la isla, hemos actualizado nuestro tarifario oficial de espacios publicitarios y colaborativos. Este tarifario ofrece opciones accesibles y estratégicamente diseñadas para maximizar el alcance y la visibilidad de su marca, producto o mensaje dentro de nuestra diversa audiencia en todo nuestro conglomerado de comunicaciones.

Además de compartirle nuestra programación actual, también estaremos presentando toda la nueva programación que formará parte de la oferta de WIPR en los próximos meses. Estamos convencidos de que esta nueva propuesta ampliará las oportunidades de colaboración con socios comprometidos con el bienestar y el desarrollo de Puerto Rico.

Adjunto encontrará el tarifario correspondiente, el cual detalla nuestras tarifas por segmentos, espacios disponibles, así como los beneficios asociados a cada formato de pauta. Nos encantaría tener la oportunidad de presentarle personalmente las opciones que mejor se ajusten a sus objetivos y necesidades de comunicación.

Le reiteramos nuestro interés en establecer vínculos que impulsen tanto su misión institucional como el fortalecimiento de los medios públicos en Puerto Rico.

Para coordinar una reunión o recibir información adicional, no dude en comunicarse con nuestro equipo a través de los siguientes correos electrónicos: Marietty Lasanta Berrios mlasanta@wipr.pr; Jocelyn Lamas jlamas@wipr.pr; Juan J. Valentin jvalentin@wipr.pr.

Según dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 216-1996, según enmendada, cualquier donativo, cualquier donativo hecho a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública de Puerto Rico podrá reclamarse en su totalidad como una deducción del ingreso bruto individual o del ingreso bruto de corporaciones o sociedades, según aplique.

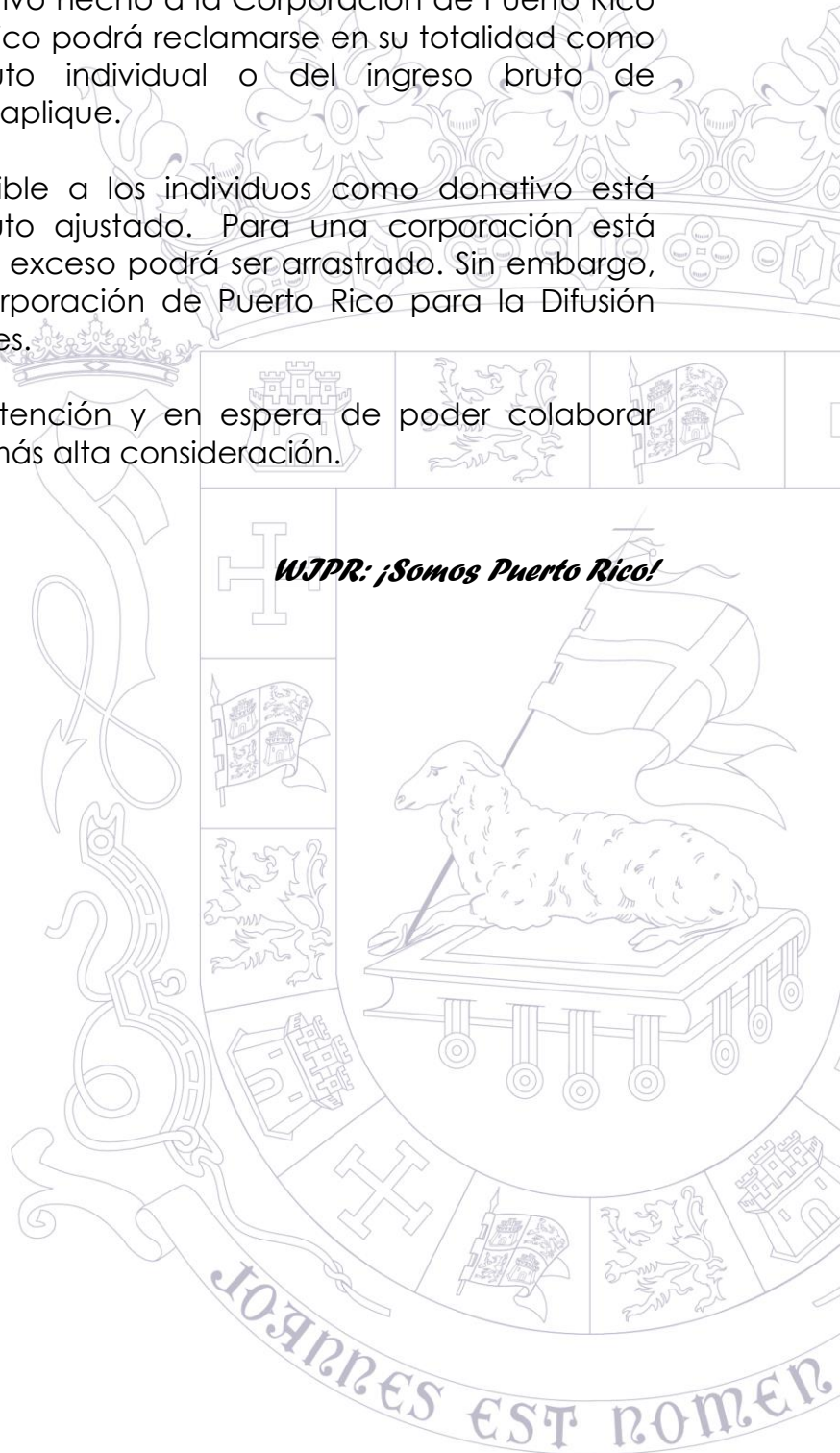
De ordinario, la deducción admisible a los individuos como donativo está limitada al 50% de su ingreso bruto ajustado. Para una corporación está limitada a 10% del ingreso neto y el exceso podrá ser arrastrado. Sin embargo, cualquier donativo hecho a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública no estará sujeto a estos límites.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de poder colaborar próximamente, me despido con la más alta consideración.

Cordialmente,



Luis A. Rodríguez Díaz
Presidente



WJPR: ¡Somos Puerto Rico!